

SUSPENSIÓN PLAZOS PROYECTOS CLASIFICADOS EN CONFOTUR

¿Sabias que si tienes un proyecto clasificado bajo la Ley 158-01, tus plazos de cumplimiento han podido quedar suspendidos en virtud del Decreto No. 137-20?

Si tu proyecto consta de una clasificación provisional o definitiva bajo la Ley 158-01 de Fomento al Turismo y posee los listados de materiales aprobados, te recomendamos que:

1. Informes a **CONFOTUR** que tu proyecto se acoge a los preceptos del Decreto No. 137-20 de fecha 19 de marzo de 2020.
2. Solicites formalmente una prórroga de los plazos que apliquen, en tanto que dicho decreto suspendió, mientras dure la vigencia del estado de emergencia, el cómputo de los plazos y términos de procedimientos administrativos, dentro de los que se incluye **CONFOTUR**.

Contáctanos a info@michelabreu.com para darte toda la asistencia que necesites.